



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
HUELVA**

NORMATIVA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES COLEGIALES

El progresivo incremento del número de colegiados constituye un importante motivo de preocupación para la Junta de Gobierno, en relación con algunas disfunciones que se vienen produciendo en cuanto a la utilización de las instalaciones y servicios puestos a disposición de todos los colegiados, que en algunos momentos ha provocado situaciones no deseadas, de forma muy especial en el uso de los distintos puestos informáticos instalados en la última planta de nuestra sede, sin que tampoco pueda obviarse cuanto se relaciona con el aprovechamiento y disponibilidad del resto de instalaciones que conforman todo el organigrama que en su día fue cuidadosamente diseñado para complementar y facilitar el ejercicio profesional de todos los colegiados, desde la ubicación de la sede, hasta la distribución de todas sus dependencias, que el tiempo transcurrido desde su inauguración se ha encargado de acreditar que la finalidad propuesta tras el desarrollo de los criterios adoptados a tal respecto, ha obtenido un notable grado de aceptación por parte del colectivo que, no obstante, se pretende mejorar.

Por todo ello se hace necesaria la racionalización de estos servicios, mediante la regulación de su utilización por parte de todos los colegiados, lo que se lleva a efecto a través de la aprobación y publicación de la presente normativa que entrará en vigor a partir del año 2017, sin perjuicio de la modificación y/o ampliación de la misma, por la constatación de nuevas incidencias y problemáticas que puedan plantearse derivadas de la interpretación y cumplimiento de las directrices que conforman estas reglas de conducta, de obligado cumplimiento.

1.- Salón de actos y Sala multifuncional

El colegiado que desee hacer uso de estas dos instalaciones deberá formalizar la reserva de las mismas, por escrito dirigido a la dirección mail info@icahuelva.es, al menos con 15 días de antelación para el Salón de actos y 5 días para la Sala Multifuncional.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS HUELVA

En esta comunicación se señalará la identificación del peticionario, número de colegiado, uso o actividad que pretenda desarrollar realizar y tiempo previsto de duración.

La Junta de Gobierno podrá establecer una tasa por el uso de estas instalaciones, en función del número de reservas que se formalicen por los miembros de un mismo despacho durante un determinado periodo de tiempo, así como de la duración de la utilización del espacio reservado.

Esta misma normativa será aplicable a la nueva Aula de Formación "Juan José Domínguez" instalada en el sótano -2.

2.- Despachos:

Los despachos habilitados para el servicio de los colegiados, sólo serán utilizables para la atención de los clientes de forma puntual, condicionado lógicamente a su disponibilidad durante el tiempo de apertura y cierre de las oficinas colegiales, rogándose una lógica ponderación en cuanto al tiempo de utilización, para que todos los colegiados puedan tener acceso inmediato a los mismos cuando precisen de su ocupación.

Para su uso, el letrado se citará con el cliente en el hall del Colegio, o vendrá acompañado del mismo, para acceder juntos al despacho, acompañándole nuevamente una vez finalizada la entrevista hasta la salida, todo ello con objeto de evitar la circulación de personas desconocidas por las distintas plantas del edificio colegial.

3.- Puestos informáticos y red wifi

El Colegio de abogados pone a disposición de los colegiados una serie de puestos informáticos (5 en la actualidad) situados en la sala de la biblioteca del Colegio, para facilitar la formalización de puntuales escritos de carácter urgente, así como consultar las bases de datos contratadas para uso de los colegiados, estableciéndose un límite temporal máximo de dos horas diarias, salvo que el número de colegiados que precisen de este



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS HUELVA

servicio sea superior a los puestos informáticos instalados, en cuyo caso, se deberán dejar libres una vez transcurrido la primera hora y acceder de nuevo transcurrida la segunda hora, si hubiese algún puesto disponible.

El colegiado accederá al uso de los mismos mediante la introducción de su clave y contraseña, que en su día le fueron facilitadas para el uso de la zona privada de nuestra página WEB.

Los colegiados podrán hacer uso de sus propios equipos informáticos en la sala de la biblioteca y demás dependencias colegiales conectándose a la red wifi, donde también podrán utilizar las bases de datos de biblioteca .

4.- Biblioteca

El Colegio de Abogados de Huelva cuenta con un fondo de textos que conforman la biblioteca del Colegio a disposición de todos los colegiados, que podrán ser consultados en la sala de dicha dependencia.

Para acceder al sistema de préstamo de estos fondos el colegiado deberá cumplimentar la correspondiente ficha, siendo responsable de la conservación del libro y su devolución. El plazo máximo de préstamo será de 5 días, transcurrido el cual, el Colegio requerirá al colegiado para su inmediata devolución, y caso de no cumplimentar tal requerimiento, se procederá a la adquisición de un nuevo ejemplar de la obra que fue cedida, con cargo al colegiado que se hizo responsable del texto, sin que, en ningún caso se pueda ceder su uso a un tercero, aunque sea colegiado, sin conocimiento y consentimiento del bibliotecario o empleado en quien delegue el funcionamiento diario de la biblioteca.

5.- El uso inadecuado de las instalaciones y material que el Colegio pone a disposición de los colegiados, podrá ser objeto de advertencia por parte del personal del Colegio que informará a la Junta de Gobierno, para acordar, en su caso, la apertura del correspondiente expediente informativo y/o disciplinario.



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
HUELVA**

La presente normativa ha sido definitivamente aprobada por la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016.-

**LA JUNTA DE GOBIERNO
ICAHUELVA**